

Este Ministerio ha dispuesto:

Declarar sin efecto la Orden de 14 de octubre de 1991, en lo que al Centro mencionado se refiere.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora General de Centros Escolares.

16265 *ORDEN de 13 de mayo de 1993 por la que se aprueba la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los Centros privados de Educación Preescolar y General Básica que se relacionan en anexo a la presente Orden.*

Vistos los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se citan en anexo, sobre extinción de la autorización de sus actividades docentes,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en anexo a la presente Orden.

Segundo.—Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA

Educación Preescolar

Número de expediente: 5.641. Número de código: 28012470

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Letras». Domicilio: Enrique Granados, 11. Titular: Esperanza Blázquez Borja.

Número de expediente: 15.152. Número de código: 28030708

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Pekes». Domicilio: Real de Arganda, 6. Titulares: María Victoria y Alfonso García Jiménez.

Educación General Básica

Número de expediente: 5.641. Número de código: 28012470

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Letras». Domicilio: Enrique Granados, 11. Titular: Esperanza Blázquez Borja.

Número de expediente: 15.152. Número de código: 28031403

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Martín II». Domicilio: Doctor García Tapia, 104, 106 y 108. Titular: «Martín Macías, Sociedad Anónima».

Número de expediente: 4.147. Número de código: 28014879

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Veyllón». Domicilio: García de Paredes, 14. Titular: José Manuel Préstamo López Veyllón.

16266 *ORDEN de 31 de mayo de 1993 por la que se autoriza la creación de Formación Profesional Especial, modalidad Aprendizaje de Tareas, al Centro público de Educación Especial «Antonio Tomillo», de Zafra (Badajoz).*

Visto el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz, en el que se solicita autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional, en la modalidad Aprendizaje de Tareas, en el Centro público de Educación Especial «Antonio Tomillo», de Zafra, así como la disponibilidad del Centro para impartir las enseñanzas solicitadas, según se desprende del contenido del expediente y de conformidad con los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el mismo;

Visto el artículo 36.1 de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, sobre Ordenación de la Educación Especial,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar las enseñanzas de Formación Profesional, en la modalidad de Aprendizaje de Tareas, en el Centro público de Educación Especial «Antonio Tomillo», de Zafra (Badajoz), en la rama Agraria, profesión Horticultura Biológica.

Segundo.—Autorizar a las Direcciones Generales de Centros Escolares y de Renovación Pedagógica para adoptar las medidas que consideren precisas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—P. D. (Resolución de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilm^{os}. Sres. Directores generales de Centros Escolares y de Renovación Pedagógica.

16267 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1993, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización de pueblos abandonados para 1993 entre el 3 de octubre y el 27 de noviembre de 1993.*

De conformidad con lo establecido en la disposición décima de la Resolución de 30 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del día 19 de diciembre) de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados para 1993, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de selección a que se refiere el apartado noveno, he resuelto:

Primero.—Conceder la participación en la actividad de recuperación de pueblos abandonados entre el 3 de octubre y el 27 de noviembre de 1993 a los Centros que aparecen relacionados en el anexo I, con indicación de pueblo, semana asignada y Profesor responsable.

Segundo.—Por no haber obtenido suficiente puntuación, para asistir al pueblo y semana solicitados los Centros que aparecen relacionados en el anexo II quedan en reserva ante las posibles renunciaciones de los Centros seleccionados. En este caso, se concederá la participación siguiendo el orden de Centros establecido en dicho anexo, procurando la homogeneidad de los grupos participantes.

Tercero.—Por no reunir las condiciones recogidas en el apartado 2 de la disposición sexta de la convocatoria, quedan excluidos los Centros que aparecen en el anexo III.

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en la disposición sexta, 7, de la citada Resolución, una vez recibida la correspondiente documentación el Profesor responsable de esta actividad deberá elaborar el proyecto definitivo y enviarlo previamente a su incorporación al Coordinador del pueblo y a su respectiva Dirección Provincial.

Quinto.—Dentro de los treinta días siguientes a su participación, el Profesor responsable deberá elaborar una Memoria que refleje el grado de realización de los objetivos señalados en el proyecto. Además podrán incluirse cuantas sugerencias estime oportunas respecto a la utilización educativa del pueblo en el que se ha desarrollado la actividad. Dicha Memoria deberá remitirse a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, Servicio de Actividades de Alumnos, calle Torrelaguna, 58, 28071